

INFORME SECRETARIAL. A Despacho del señor Juez, para informarle que se recibió escrito del accionante, solicitando el decreto de la medida provisional pedida en el escrito de tutela. Sírvase proveer.
Santiago de Cali, 13 de octubre de 2022

MARÍA ALEJANDRA CAMPO CELY
Secretaria

RADICACION 76001-3103-013-2022-00274-00

AUTO DE INTERLOCUTORIO No. 1208
JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO
Santiago de Cali, trece (13) de octubre De Dos Mil Veintidós (2022)

En atención a la petición que antecede, se reitera la improcedencia de la medida solicitada, como quiera que no se dan los presupuestos legales establecidos en el artículo 7° del Decreto 2591 de 1991.

En consecuencia, el despacho

RESUELVE

PRIMERO: NO ACCEDER al decreto de la medida solicitada.

SEGUNDO: ESTARSE a lo resuelto en auto del 12 de octubre de 2022.

NOTIFÍQUESE

DIEGO FERNANDO CALVACHE GARCÍA
JUEZ

E2

Firmado Por:
Diego Fernando Calvache Garcia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Civil 013
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0b1d2c470bc890527589111470b9e88b3ef6e11727b8c8612cb0c756adcf8258**

Documento generado en 13/10/2022 04:44:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>